

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1841-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1841

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,735.0
Muestra Auditada	1,735.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud, en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, fueron por 1,735.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0 % de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1836 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), efectuada al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), previo a la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022” (Programa E023), que celebran por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, número INSABI-GO FAM-E023-2022-TAM-28 (Convenio de Colaboración), y los rendimientos financieros generados; para lo cual, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; por lo que, con fecha 17 de noviembre de 2022 la Tesorería de la Federación (TESOFE) le ministró los recursos del Programa Atención a la Salud 2022 por un importe de 1,735.0 miles de pesos; por su parte, la SF le transfirió dichos recursos a los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 0.1 miles de pesos; asimismo, remitió al INSABI la documentación de la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, el comprobante que acredita la recepción de la transferencia lo remitió con 6 días hábiles de atraso.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. AI-SST/066/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestarios, se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SF al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se corresponden con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

**4.** Los SST abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa Presupuestario E023 2022 y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 y los generados de enero a marzo de 2023; asimismo, se comprobó que los SST recibieron de la SF los recursos del Programa Presupuestario E023 2022 por 1,735.0 miles de pesos correspondientes al Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28, así como rendimientos financieros; por otra parte, los SST remitieron al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, los comprobantes que acreditan la recepción de los recursos y rendimientos financieros que les fueron transferidos por la SF los remitieron con 1 y 2 días hábiles de atraso; asimismo, respecto a la recepción de los recursos y rendimientos financieros que les fueron ministrados le informó al INSABI con 6 y 13 días hábiles de atraso.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestarios, se constató que los saldos de las cuentas bancarias de los SST, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponden con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del Programa Presupuestario E023 2022 por 1,735.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 0.1 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28, los cuales se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2022.

**7.** Los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de la SF del Programa Presupuestario E023 2022 por 1,735.0 miles de pesos; los rendimientos financieros transferidos por la SF por 0.1 miles de pesos; los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 0.1 miles de pesos, así como los generados al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos; información que fue reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2022.

**8.** La SF registró contable y presupuestariamente los egresos correspondientes a los recursos transferidos a los SST por 1,735.0 miles de pesos y los rendimientos financieros ministrados; por su parte, los SST registraron contable y presupuestariamente recursos pagados del Programa Presupuestario E023 2022 por 564.4 miles de pesos; asimismo, respecto de las erogaciones presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y legales aplicables, que correspondieron al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de 204.6 miles de pesos y por 359.8 miles de pesos al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, la cual está sellada con la leyenda “Operado E023 2022” y se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; además, se realizó el registro contable por los recursos reintegrados a la TESOFE por 1,170.6 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** El Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió de la TESOFE recursos del Programa Presupuestario E023 2022 por 1,735.0 miles de pesos, correspondiente al Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 se registraron recursos comprometidos y devengados por 564.4 miles de pesos, y recursos pagados por 443.7 miles de pesos, que representaron el 32.5% y 25.6% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2023, se reportaron recursos pagados por 564.4 miles de pesos, que representaron el 32.5%.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

---

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados	Recursos pagados al 31 de marzo de 2023	% de los recursos ministrados
2000	Materiales y Suministros	685.0	204.6	204.6	204.6	11.8	204.6	11.8
3000	Servicios Generales (Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación)	1,050.0	359.8	359.8	239.1	13.8	359.8	20.7
	<b>TOTALES</b>	<b>1,735.0</b>	<b>564.4</b>	<b>564.4</b>	<b>443.7</b>	<b>25.6</b>	<b>564.4</b>	<b>32.5</b>

FUENTE: Registros presupuestarios y estados de cuenta bancarios proporcionados por los SST.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros transferidos por la SF por 3.37 pesos ni los generados en la cuenta bancaria de los SST por 33.02 pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 1,170.6 miles de pesos que representaron el 67.5% de los recursos ministrados, importe que fue reintegrado a la TESOFE en dos exhibiciones, la primera el 12 de enero de 2023 por 1,166.8 miles de pesos y la segunda el 11 de abril de 2023 por 3.8 miles de pesos, siendo este último de forma extemporánea, y por consecuencia dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros no ejercidos se realizó el reintegro a la TESOFE el 16 de enero y 25 de abril de 2023, es decir, de forma extemporánea.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/068/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10. Los SST no ejercieron recursos por concepto de economías o rendimientos financieros.**

#### **Servicios Personales**

**11. El Gobierno del Estado de Tamaulipas suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, número INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín; además, no excedieron el número de plazas autorizadas en el Anexo 2 del Convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28, como se muestra a continuación:**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Descripción	Número de Plazas		
	En convenio	Reporte de la entidad	Diferencia
Médico especialista	0	0	0
Médico general	65	55	10
Enfermera general	45	43	2
Auxiliar de enfermería	21	14	7
Nutricionista	3	3	0
Psicólogo Clínico	7	7	0
Terapeuta de lenguaje	0	0	0
Terapeuta de rehabilitación física	12	12	0
Oficial y/o Despachador de Farmacia	0	0	0
Total	153	134	19

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Programa de Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe mencionar que la contratación y el pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

**12.** Los SST no tuvieron necesidad de levantar actas circunstanciadas, debido a que no detectaron hechos que dieran lugar a incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores, ni a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias; sin embargo, no le remitieron al INSABI los informes de control de asistencia, ni cuenta con acuse de haberle remitido las licencias médicas reportadas en el ejercicio 2022; además, no le reportó el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores mediante el Anexo 4 “Indicadores de Productividad y Desempeño” a través del Coordinador Estatal del Programa.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/069/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**13.** Con la revisión de una muestra de 13 compras menores, se constató que los SST recibieron el servicio de afinación automotriz para vehículos oficiales (unidades médicas

móviles) por los cuales, con recursos del programa Presupuestario E023 2022 se pagó un monto de 120.7 miles de pesos, para lo cual, se constató que las contrataciones se realizaron bajo la modalidad de adjudicación directa (compras menores), las cuales se efectuaron conforme a la normativa aplicable, y se ampararon en pedidos de compra que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, y el proveedor no se encontró en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni estuvo inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública o autoridad competente; sin embargo, los SST no presentaron la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/070/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de una muestra de 13 compras menores, facturas y pedidos de compra, se constató que los SST destinaron recursos del programa Presupuestario E023 2022 por un monto de 120.7 miles de pesos para el pago de servicios de afinación automotriz de vehículos oficiales utilizados como unidades médicas móviles, comprobando que no hubo incumplimiento en cuanto a los plazos de entrega de los servicios contratados.

**15.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de una muestra de 13 compras menores pagadas por los SST con recursos del programa Presupuestario E023 2022 por 120.7 miles de pesos, destinadas para el mantenimiento automotriz (afinación mayor) de 13 vehículos oficiales utilizados como unidades médicas móviles, asignados a los establecimientos y unidades médicas, se constató, a través de actas de entrega de servicios, reportes fotográficos que muestran la placa de los vehículos, el número de serie, marca y modelo, que los trabajos corresponden al concepto descrito en los pedidos de compra, y corresponden a los conceptos que se presentan en las facturas pagadas.

#### **Gastos de Operación de Unidades Médicas**

**16.** Los SST no celebraron con el INSABI el Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 (Gastos de Operación), y en consecuencia no se ejercieron recursos del programa para este rubro.

#### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**17.** Los SST no celebraron con el INSABI el Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del primer nivel de atención, recursos programa

presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, y en consecuencia no se ejercieron recursos del programa para este rubro.

#### **Transparencia**

**18.** El Gobierno del Estado Tamaulipas no informó de manera definitiva, el momento presupuestario pagado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y en su página de transparencia únicamente reportó información del momento recaudado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, sin que reportara a Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos; adicionalmente, no reportó lo correspondiente a los indicadores y la evaluación del programa; en consecuencia, las cifras reportadas en el cuarto trimestre no fueron coincidentes con los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/071/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de oficios, informes mensuales y cierre presupuestal correspondientes a los Anexos del Convenio de Colaboración INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28 respecto del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa Presupuestario E023, se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de los SST remitió al INSABI los Anexos 3, 4, 5, 6 y 7 fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/072/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El Gobierno del Estado Tamaulipas, por conducto de los SST, informó sobre la suscripción del Convenio de Colaboración INSABI-GO-FAM-E023-2022-TAM-28 a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y al Auditor Superior del Estado; sin embargo, no se proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la publicación del Convenio y sus Anexos en el órgano oficial de difusión de la entidad federativa, ni presentó evidencia de la publicación en su página de internet.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/073/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,735.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Programa de Atención a la Salud en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no había ejercido un monto de 1,291.3 miles de pesos que representó el 74.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2023 un monto de 1,170.6 miles de pesos que representó el 67.5% de los recursos ministrados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de los Recursos, Destino de los Recursos, Servicios Personales, y Adquisiciones, ya que dejó de ejercer el 67.5% de los recursos del programa que le fueron ministrados; además, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los comprobantes que acreditan la recepción de los recursos del programa fuera del plazo establecido para tal fin; reintegró de forma extemporánea a la TESOFE los recursos no ejercidos; aunado a ello, no le remitió al INSABI los informes de control de asistencia ni las licencias médicas del ejercicio 2022, ni le reportó el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores mediante el Anexo 4 del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del programa fortalecimiento a la atención médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran por una parte, el INSABI, y por la otra parte, el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, número INSABI-GO FAM-E023-2022-TAM-28; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST), remitieron al INSABI los Anexos 3, 4, 5, 6 y 7 del Convenio de Colaboración fuera del plazo establecido en el mismo, y no realizaron las gestiones necesarias para la publicación del Convenio de Colaboración y sus Anexos en el órgano oficial de difusión de la entidad federativa, ni los publicaron en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Atención a la Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

**5.- Servicios Personales:** Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

**7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas:** Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

**8.- Mantenimiento de Unidades Médicas:** Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron

publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) y los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST).